

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00442-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTE: EDITH MARIA URBINA DE VASQUEZ y OTROS

CAUSANTE: BERTHA ISABEL URBINA PINTO (27.000.171)

Revisada la demanda, se evidencia que la misma fue presentada en debida forma, y por ser este Juzgado competente para conocer y tramitarla, se procederá a aperturar la sucesión de la causante: **BERTHA ISABEL URBINA PINTO**

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

1.- Declárese abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN de la causante BERTHA ISABEL URBINA PINTO. Quien falleció el 2 de febrero de 2023, en la ciudad de Barranquilla, de la misma manera tuvo su último domicilio en esta ciudad.

2.- Imprímasele el trámite establecido en la Sección Tercera, Título I, Capítulo IV del Código General Del Proceso.

3.- Reconózcase a las señoras(es) EDITH MARIA URBINA DE VASQUEZ, LUCY MERCEDES URBINA DE GOMEZ, CAMILO ALFONSO URBINA PINTO, quienes ostentan la calidad de hermanos y a los herederos determinados MARIA MONICA, LUZ EUGENIA, ENRIQUE CAMILO Y JORGE ENRIQUE URBINA PUGLIESE, quienes ostentan la calidad de sobrinos actuando como herederos en representación del señor ENRIQUE GREGORIO URBINA PINTO, a fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia.

4.- Emplácese a los herederos indeterminados de la causante BERTHA ISABEL URBINA PINTO y a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Emplazamiento que se ordena realizar por medio de publicación en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo indica el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría del Despacho realícese lo correspondiente.

5.- Oficiése a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS y ADUANAS NACIONALES -DIAN, de conformidad con lo señalado en el artículo 490 del C.G.P., a fin de que informe a este Despacho si la causante: BERTHA ISABEL URBINA PINTO (27.000.171), o los bienes de los mismos, los cuales estiman en valor de \$2.174.275.000., tienen deudas pendientes con dicha entidad.

6.- Téngase la Dra. LINA MARCELA ANGARITA MARTINEZ como apoderada judicial de los señores EDITH MARIA URBINA DE VASQUEZ, LUCY MERCEDES URBINA DE GOMEZ, CAMILO ALFONSO URBINA PINTO, MARIA MONICA, LUZ EUGENIA, ENRIQUE CAMILO Y JORGE ENRIQUE URBINA PUGLIESE, en los términos y para los efectos de los poderes a ella conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 188 Fecha: 9 de noviembre de 2023. Notifico auto anterior de fecha 8 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577f51d1110cb076dec1e6f5ee13dc30c99b94981513fb44d856fe38902b0eb5**

Documento generado en 08/11/2023 11:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>